

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE**

Nro. 019/92

Sucre, 10 de Abril de 1992

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el art. 200 de la Constitución Política del Estado y Art. 1ro. de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Municipales son entidades de derecho público con personalidad jurídica reconocida, patrimonio propio y gozan de autonomía plena.

Que, el H. Concejo Municipal en su condición de máxima autoridad del Gobierno Municipal, está en el ineludible deber de brindar a la ciudadanía chuquisaqueña una ágil y efectiva administración municipal.

Que, dicho órgano deliberante a la fecha no cuenta con un medio de transporte adecuado, para el cumplimiento efectivo de sus funciones, por lo que se hace necesario asumir políticas de solución inmediata.

Que, de conformidad con el inc. 4) del art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal formular las políticas generales de la Municipalidad y fijar los objetivos de los planes y programas a realizarse.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1ro. Ante la urgente necesidad de brindar una efectiva administración municipal, se AUTORIZA, la adquisición a título de compra-venta , de una vagoneta 4 puertas, en favor del H. Concejo Municipal, de la ciudad de Sucre, con cargo a su presupuesto de la gestión 1992.

Art.2do. Para tal efecto, deberá darse estricto cumplimiento al Decreto Supremo Nro. 21660 de 10 de julio de 1987, anexo 3 del Reglamento de Adquisiciones de

Bienes y Contratación de Servicios para el Sector Público, modificado por el Art. 3ro. del decreto Supremo Nro 22678 de 13 de diciembre de 1990 años.

Art.3ro. La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Pdta. Aldo Quaglino Rentería.
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Estela P. de Nuñez.
H. SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL